

Resolución Gerencial Regional de
Desarrollo Social
Nº 002 -2013-GRL/GRDS

Huacho, 04 de abril de 2013

VISTOS: La Ordenanza Regional Nº 004-2007-CR/RL, de fecha 03 de mayo de 2007; Resolución Gerencial General Regional Nº 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009; Decreto Regional Nº 003-2013, de fecha 25 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 004-2007-CR/RL, de fecha 03 de mayo de 2007, aprueba el Reglamento de Conformación, Elección de Miembros y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 035-2009-GGR de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los Proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como, consignar su visto en la Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias regionales antes mencionadas;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013, de fecha 25 de marzo de 2013, aprueba el cronograma para la elección de los Representantes de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales al Consejo Regional de Coordinación Regional de Lima;

Que, el Consejo de Coordinación Regional (CCR) es el órgano Consultivo y de coordinación del Gobierno regional de Lima con los Gobiernos Locales. Está integrado por el Presidente del Gobierno Regional, los Alcaldes Provinciales, representante de los Alcaldes Distritales y los representantes de la sociedad civil, siendo su naturaleza la concertación y la consulta;

Que, el mencionado Decreto Regional, establece el Cronograma para la Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional De Lima, para el periodo 2013 al 2014;



Que, el artículo 23° de la precitada Ordenanza Regional, establece que el Padrón Electoral será formalizado mediante Resolución Gerencial y estará conformado por los delegados electos de las Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil de nivel regional y provincial debidamente inscritas en el Libro de Registro Regional;

Que, mediante Memorando N° 832-2013-GRL/GRDS, de fecha 03 de abril del 2013, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita se proceda a proyectar la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social que resuelva formalizar el Padrón Electoral que contiene la relación de organizaciones representativas de la Sociedad Civil para la elección del Consejo de Coordinación Regional -CCR, que en anexo adjunta;

Que, a fin de dar cumplimiento a los procedimientos establecido en la Ordenanza Regional y Decretos Regional señalados, resulta necesario emitir el acto resolutivo que formalice la relación de organizaciones inscritas en el Libro de Registro Regional;

Que, la presente Resolución cuenta con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo establecido en el artículo 29° y el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR el Padrón Electoral que contiene la relación de los delegados electos de las Organizaciones Representativas de la sociedad Civil de nivel regional y provincial debidamente inscritos en el Libro de Registro Regional, que en anexo forma parte de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Padrón Electoral sea publicado en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima y en el diario de mayor, y a través de los medios hablados de mayor audiencia dentro del ámbito del Gobierno Regional de Lima, conforme lo establece el Artículo 24° de la Ordenanza Regional N°004-2007-CR/RL.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución Gerencial Regional a las dependencias respectivas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

.....
MARCELO LEVANO SOLARI
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



RELACION DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL- REGION LIMA 2013-2014

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION
01	Eugenio Bravo Rosales	Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura
02	José Arturo Pichilingue Velásquez	Asociación de Micro y Pequeños Empresarios de la Provincia de Huaura ASMIPE- HUAURA
03	Eusebio Teófilo Salazar Maguiña	Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay -Huaral.
04	Gilberto Daniel Murrugarra Villasis	Colegio de Arquitectos del Perú Consejo zonal Huaral-Huaura-Barranca.
05	Ana María Palacios Hidalgo	Asociación de Mujeres Emprendedoras de la Provincia de Huaura
06	Antonio Víctor Cruz de la Cruz	Cámara de Comercio, Producción ,Industria y Servicios de la Provincia de Barranca
07	Eduardo Muguruza Julca	Asociación de Pensionistas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
08	Juan Eduardo Peña Figueroa	Asociación Nacional de Ex Servidores del I.P.S.S.
09	Alejandro Flores Sánchez	Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Lima
10	Hugo Antonio Sánchez Salinas	Asociación Civil "Tras Una esperanza" ONG
11	Juana Aurora Grados Fuertes	Asociación Provincial de la Mujer Canteña
12	Donato Cesar Soto Hipólito	Federación Provincial de Comunidades Campesinas de la Provincia de Yauyos